



AYUNTAMIENTO  
DE  
**PROAZA**  
(ASTURIAS)

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE PROAZA.**

## **ÍNDICE**

**CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO**

**CAPÍTULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES**

**CAPÍTULO III.- RENDIMIENTOS Y ANÁLISIS**

**CAPITULO IV.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

## **ANEJOS**

**Anejo 1:**

-

Datos básicos de las instalaciones



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE PROAZA**

### **CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO**

Es la fijación de las condiciones que han de regir para la prestación del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Proaza (en adelante EDARs), que comprende las instalaciones cuya descripción se incluye como Anejo 1.

### **CAPITULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES**

En el Anejo 1 de este Pliego, se recogen las principales características de las citadas EDARs del Ayuntamiento de Proaza, objeto de la prestación de este servicio. Los licitadores podrán visitarlas al objeto de realizar una oferta más adecuada.

### **CAPÍTULO III.- RENDIMIENTOS Y ANÁLISIS**

- a) Para las instalaciones denominadas de bajo coste compuestas de decantadores-digestores, fosas sépticas y filtros biológicos, se establecen como rendimientos mínimos en los procesos las siguientes reducciones:

Fosa séptica o Decantador-Digestor	SS	60%
	DBO <sub>5</sub>	35%
	DQO	35%
	NTK	60%
	Aceites y grasas	80%



Fosa séptica o Decantador-Digestor y Filtros biológicos	SS	80%
	DBO <sub>5</sub>	80%
	DQO	80%
	NTK	60%
	Aceites y grasas	80%

Cumpliendo el resto de los parámetros las especificaciones que figuraban en la tabla 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril) y, en todo caso, con las especificaciones establecidas en la correspondiente autorización de vertido.

El control de estas instalaciones se realizará mediante un **análisis** de muestra compuesta a lo largo de un día, con una **frecuencia cuatrimestral**, del influente y del efluente de cada una de las instalaciones.

Cuando las determinaciones superen los valores considerados como exigibles, se repetirán los análisis con una periodicidad diaria hasta que desaparezca tal situación.

- b) Al final de cada año, el adjudicatario deberá realizar un informe en el que se recogerá, entre otros, el resultado de todos los análisis de las instalaciones y un estudio de los mismos, incluirá los justificantes de entrega de los lodos generados a un gestor autorizado.

#### **CAPÍTULO IV.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

La inspección y vigilancia de los trabajos de explotación, mantenimiento y conservación, corresponderá a los servicios técnicos del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que en materia de depuración de aguas residuales tienen otros organismos autonómicos o estatales.



Los controles internos del funcionamiento de las EDAR se realizarán por el contratista, por su cuenta y cargo. Éste comunicará al Ayuntamiento cualquier incidencia significativa que afecte al rendimiento o funcionamiento de las instalaciones, así como la detección de vertidos a la entrada de las mismas.

## Anejo 1:

### Datos básicos de las instalaciones

Se trata de doce (12) instalaciones de depuración.

Una (1) ubicada en:

- ✓ Las Fayas

Tipo  
Bombeo

Tres (3) ubicadas en:

- ✓ Fabar
- ✓ Proacina
- ✓ Sograndio

Tipo  
Fosa séptica o decantador-digestor

Ocho (8) ubicadas en:

- ✓ Bandujo
- ✓ Bustiello
- ✓ Las Vegas
- ✓ Linares
- ✓ Santa María
- ✓ Serandi
- ✓ Sograndio
- ✓ Villamejín

Tipo  
Fosa séptica o decantador – digestor +  
filtro biológico



AYUNTAMIENTO  
DE  
**PROAZA**  
(ASTURIAS)

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este PCAP ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Proaza, con fecha 10 de diciembre de 2021

En Proaza, a 3 de enero de 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Juan I. Muñoz Toyos